



## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2024-GRLL-GGR-GRAG

### VISTO:

El Oficio N° 040282-2024-DPR-ONP, de fecha 27 de septiembre del 2024, donde en su asunto indica: "Requerimiento de información para fiscalización. Acto administrativo emitido en contravención a las normas del Régimen Pensionario del Decreto Ley N° 20530. Administrada: Ana María Cueva Castillo.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 000693-2023-GRLL-GGR-GRAG del 17 de octubre de 2023, la Gerencia Regional de Agricultura de La Libertad reconoce y otorga el pago de la pensión mensual de sobrevivencia-orfandad por Incapacidad total permanente a favor de doña **Ana María Cueva Castillo** hija supérstite del causante don **Alberto Cueva Angulo**, a partir del 22 de julio de 2023 (fecha de fallecimiento del causante) por el monto de S/ 1,025.00 (mil veinticinco con 00/100 soles).

Que, el Ministerio de Economía y Finanzas delegó a la ONP, mediante Decreto Supremo N° 132-2005-EF, la función de fiscalización del régimen del Decreto Ley N° 20530, función que debe ejecutarse aplicando los lineamientos para la Fiscalización del Régimen Pensionario del Decreto Ley N° 20530, sus modificatorias, complementarias y conexas, regulado mediante Resolución Ministerial N° 044-2018-EF/53.

Que, la Segunda Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo N° 282-2021-EF, vigente desde el 17 de octubre de 2021, se dispuso delegar a la Oficina de Normalización Previsional la facultad de reconocer, declarar y calificar las solicitudes derivadas de los derechos pensionarios del régimen del Decreto Ley N° 20530 de todas aquellas entidades que cuenten con personal activo y/o cesante de dicho régimen y cuyas pensiones sean financiadas con recursos del Tesoro Público, así como de efectuar la liquidación y cálculo del monto de las pensiones, devengados e intereses legales. Dichas entidades mantienen la función del pago de las pensiones, devengados e intereses legales determinados por la ONP, en tanto no se realice a favor de la ONP la transferencia del fondo correspondiente o la asignación de la partida presupuestal respectiva.

Mediante el documento del visto nos dan a conocer el resultado de la fiscalización: en donde la Resolución Gerencial Regional N° 000693-2023-GRLL-GGR-GRAG del 17 de octubre de 2023 que otorga, pensión definitiva de sobrevivientes – orfandad por incapacidad permanente a la administrada, fue





emitida cuando dicha facultad; ya no le correspondían a la Gerencia Regional de Agricultura de La Libertad si no a la Oficina de Normalización Previsional - ONP, por tanto, deberá generarse la nulidad del acto administrativo señalado.

Que, el Principio de legalidad, establecido en el numeral 1.1 del inciso 1 del artículo IV del título preliminar de la ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas." Asimismo, en el numeral 1.13. del inciso 1 del artículo IV del título preliminar, de la ley antes mencionada, dispone sobre el: "Principio de simplicidad - Los trámites establecidos por la autoridad administrativa deberán ser sencillos, debiendo eliminarse toda complejidad innecesaria; es decir, los requisitos exigidos deberán ser racionales y proporcionales a los fines que se persigue cumplir."

Que, corresponde precisar que el artículo 10° del TUO de la Ley N° 27444, prescribe que son vicios del acto administrativo que causan nulidad de pleno derecho, los siguientes: "1. La contravención a la Constitución, a las leyes o a las normas reglamentarias";

Que, se ha incurrido en la causal de nulidad prevista en el numeral 1) del artículo 10° del TUO de la Ley N° 27444, debiéndose declarar la nulidad de oficio de la Resolución Gerencial Regional N° 000693-2023-GRLL-GGR-GRAG de fecha 17 de octubre de 2023, emitida por la Gerencia Regional de Agricultura de La Libertad, donde se reconoce y se otorga el pago de la pensión mensual de sobrevivencia-orfandad por Incapacidad total permanente a favor de doña **Ana María Cueva Castillo** hija supérstite del causante don **Alberto Cueva Angulo**.

Estando los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, la Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, Ley N° 27444 y con la visación de la Oficina de Asesoría Legal, Administración y Recursos Humanos.

#### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** - **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Gerencial Regional N° 000693-2023-GRLL-GGR-GRAG de fecha 17 de octubre de 2023, donde se reconoce y se otorga el pago de la pensión mensual de sobrevivencia-orfandad por Incapacidad total permanente a favor de doña **Ana María Cueva Castillo** hija supérstite del causante don **Alberto Cueva Angulo**, por la causal de contravención de normas legales, prevista en el numeral 1) del artículo 10° del TUO de la Ley N° 27444.





**ARTICULO SEGUNDO:** - **DISPONER** que la Oficina de Personal de esta entidad, remita vía oficio la presente y la Resolución Gerencial Regional N° 000693-2023-GRLL-GGR-GRAG de fecha 17 de octubre de 2023, conjuntamente con sus antecedentes al oficina de la ONP con atención a la oficina de Gestión de Derechos y a través de la Mesa de Partes Digital de la ONP: <https://facilita.gob.pe/t/2861>; donde se debe seleccionar como oficina destinataria la Dirección de Producción; así dar cumplimiento, a las recomendaciones y medidas correctivas; invocadas con el documento del visto y así deslindar responsabilidades en el futuro.

**ARTICULO TERCERO:** - **NOTIFICAR,** la presente Resolución a la administrada y a las dependencias competentes, en el modo y forma de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Documento firmado digitalmente por  
MIGUEL ORLANDO CHAVEZ CASTRO  
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA  
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

